



RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2022, DEL VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS O TRANSFERENCIAS DE PERSONAL SOLICITE SU INTEGRACIÓN EN BOLSAS DE TRABAJO.

El artículo 4.3 de la Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos establece que:

*“Asimismo, la integración de personal que preste servicios en la Administración General de la CAPV en ejecución de sentencia o transferencias de personal se incorporará, en el momento del inicio de la prestación de servicios, detrás de los anteriores integrantes y con puntuación de cero, en la bolsa de trabajo correspondiente al cuerpo, escala u opción, o categoría laboral correspondiente, de conformidad con la naturaleza de los servicios prestados”*

Existiendo personal desempeñando servicios como consecuencia de ejecución de sentencias o transferencias de personal que no integra las bolsas de trabajo de la Administración General de la CAE en la mesa sectorial de 15 de julio 2022 la mayoría de la representación sindical, según se recoge en Acta, acuerda habilitar un plazo para solicitar que el colectivo del citado artículo 4.3 pueda solicitar pertenecer a la bolsa que corresponda a los servicios que está prestando.

Mediante la presente Resolución se establece quienes pueden participar, en qué bolsas de trabajo pueden integrarse, los plazos para ejercitar esta opción así como la publicidad del proceso.

Podrá participar el personal no integrado en las bolsas de trabajo, que presta servicios en puestos de trabajo de la Administración General de la CAPV y sus OOA a fecha de esta Resolución, siendo el origen de la prestación una ejecución de sentencia o una transferencia de personal.

Este colectivo podrá solicitar la integración en la bolsa de la escala preferente al puesto que ocupa, o en su caso, a la categoría laboral. La integración se realizará conforme a los los criterios establecidos en la normativa citada anteriormente, así como los establecidos en la presente Resolución.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica a través del Registro Electrónico General en la sede electrónica del Gobierno Vasco, en el plazo establecido a tal efecto, y una vez analizadas y resueltas, los listados de las bolsas de trabajo se publicarán en el Portal de Bolsas de Trabajo y en el Portal de la Persona Empleada.

Por todo ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la disposición final segunda de la Orden de 7 de enero de 2021 que habilitan a este órgano para el



desarrollo complementario de aquellos aspectos que pudieran resultar precisos para la efectividad de la misma,

RESUELVO:

Primero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, desde el 1 de septiembre al 14 de septiembre de 2022, ambos incluidos, para que el personal en activo que se encuentre desempeñando servicios a la fecha de la presente Resolución en puestos de la Administración General de la CAPV y sus OAAA como consecuencia de ejecución de sentencias o transferencia de personal solicite su integración en la bolsa de trabajo correspondiente a la escala preferente del puesto desempeñado o a la categoría laboral.

Segundo.- Las solicitudes deberán realizarse a través del Registro Electrónico General <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/> dirigidas a la Dirección de Función Pública, indicando en el asunto: Integración en bolsas de trabajo, y adjuntando el documento con los datos del Anexo I.

Tercero.- La integración se realizará en la bolsa de trabajo de la escala preferente del puesto desempeñado o categoría laboral del puesto desempeñado conforme a la RPT, con puntuación cero y detrás de los actuales integrantes de las bolsas de trabajo.

En caso de que distintas personas soliciten su integración en la misma bolsa de trabajo, se ordenarán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Se dará prioridad a la mujer cuando la representación de las mujeres sea inferior al 40 % en la bolsa de la escala de que se trate.
2. Por mayor antigüedad en puestos de la escala
3. Por el tiempo de servicios prestados en esta Administración
4. Por la mayor antigüedad en esta Administración
5. Por mayor perfil lingüístico acreditado.

Cuarto.- Una vez resueltas las solicitudes de las personas interesadas, se incluirán en las bolsas de trabajo que corresponda y se procederá a la publicación de las bolsas de trabajo que hayan sido generadas mediante Resolución del Viceconsejero de Función Pública en el Portal de Bolsas de Trabajo y en el Portal de la Persona Empleada, a efectos de notificación.

Quinto.- La integración producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de las bolsas de trabajo en los medios indicados.

Contra la presente Resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Bolsas de Trabajo y en el Portal de la Persona Empleada.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de agosto de 2022.  
Fdo.: JOSE MARIA ARMENTIA MAKAZAGA  
VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA PREFERENTE  
O DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PUESTO DESEMPEÑADO

DNI:

Nombre y Apellidos:

Colectivo de transferencia o sentencia que declara la relación laboral indefinida:

La persona abajo firmante, prestando actualmente servicios en puestos de la Administración General de la CAPV y sus Organismos Autónomos manifiesta expresa y formalmente la voluntad de ser integrada en la bolsa correspondiente a la escala preferente del puesto que ocupa, o en su caso, en la bolsa correspondiente a la categoría laboral del puesto que ocupa, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de agosto de 2022, del Viceconsejero de Función Pública, por la que se abre un plazo para que el personal que presta servicios como consecuencia de ejecución de sentencias o transferencias de personal solicite su integración en bolsas de trabajo.

En ....., a .....de septiembre de 2022

Firma:

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA